



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 28 de septiembre de 2012

Nº 064-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Nº 025-2009-PD-OSITRAN, de fecha 14 de mayo de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley Nº 26917, y el artículo 2 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público –OSITRAN–, es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y financiera;

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el inciso 3 del artículo 6 establece que el Presidente del Consejo Directivo ejercerá las funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador, siendo el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y modificado por los Decretos Supremos Nº 057-2006-PCM y 046-2007-PCM, establece que el Presidente del Consejo Directivo ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación, quien, conforme al inciso i) del artículo 56 del dispositivo en mención, se encuentra facultado a otorgar los poderes que considere necesarios;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, cada órgano colegiado de las entidades de la Administración Pública contará con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo;

Que, de acuerdo al artículo 61, numeral 61.2 del texto legal precitado en el considerando anterior, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por la Resolución Nº 006-2007-CD-OSITRAN y, modificado mediante la Resolución Nº 009-2009-CD-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Legal, en adición a sus funciones, tiene a su cargo el desempeño de las funciones de la Secretaría del Consejo Directivo y de las Secretarías Técnicas del Cuerpo Colegiado y del Tribunal de Solución de Controversias, respectivamente;

Que, mediante Resolución Nº 025-2009-PD-OSITRAN se delegó al señor Humberto Bernardo Ramírez las funciones de Secretario de Consejo Directivo del OSITRAN, quien realiza las mencionadas funciones actualmente;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el señor Humberto Bernardo Ramírez Trucíos además de ejercer las funciones de Secretario del Consejo Directivo, es Asesor de Gestión Pública, a su vez, desempeña labores como Gerente de Asesoría Legal encargado desde el 01 de agosto del presente año;

Que, atendiendo a la carga laboral del mencionado servidor público y a la necesidad de brindar al Consejo Directivo el soporte necesario para el adecuado y oportuno desarrollo de sus sesiones, es conveniente delegar a otro funcionario las labores que corresponden a la Secretaría del Consejo Directivo;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, en aplicación del artículo 61 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 025-2009-PD-OSITRAN, a través de la cual se delegó en el señor Humberto Bernardo Ramírez Trucíos las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

SEGUNDO: Delegar las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN al señor Carlos Anibal Malca Maurologoitia, Asesor Legal I – Profesional I de la Gerencia de Asesoría Legal.

TERCERO: Informar a los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN de las acciones realizadas a través de la presente Resolución.

CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a los señores Humberto Ramírez Trucíos y Carlos Anibal Malca Maurologoitia.

QUINTO: Encargar a la Gerencia General la adopción de las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la delegación que contiene la presente Resolución.

SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo
OSITRAN

Reg. Sal PD N° 22852-12